

MANUAL

PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN INCOLBALLE

VERSIÓN 2019

NOTA.

Este manual de convivencia deroga los anteriores y estará vigente hasta que se expida un nuevo Manual de Convivencia según la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013.



GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA

RESOLUCIÓN No. 176
(Octubre 8 de 2018)

La Comunidad Académica de la I.E.O. INCOLBALLET, en un Concejo Académico Ampliado, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de Colombia en los artículos 67 y 68, ampara el derecho a la educación y a la participación en la dirección de las instituciones educativas.
2. Que la ley 115 de 1994 en sus artículos 73 y 87, exige y establece para toda institución educativa un Manual de Convivencia que responda a las necesidades de la comunidad educativa.
3. Que la ley 12 de 1991 aprueba la Convención sobre los Derechos del Niño.
4. Que el decreto 1860 de 1994 reglamenta parcialmente la ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales y, en sus artículos 14 y 17, establece los parámetros del Manual de Convivencia.
5. Que la ley 1098 de 2006 establece el Código de la Infancia y la Adolescencia.
6. Que el decreto 1290 de abril de 2009 ordena a las instituciones educativas implementar el sistema institucional de evaluación.
7. Que la ley 1620 de 2013 y el Decreto reglamentario 1965 del 2013 ordena a las instituciones educativas implementar el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y el Comité Escolar de Convivencia.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adoptar por cada uno de los miembros de la comunidad educativa el presente Manual de Convivencia como carta de navegación y referencia de los deberes, derechos, normas y aspectos que regirán el buen desarrollo de la vida académica, social, disciplinaria y moral de la comunidad educativa de INCOLBALLET.



GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA

RESOLUCIÓN No. 176
(Octubre 8 de 2018)

ARTICULO SEGUNDO: Dar a conocer el presente Manual de Convivencia a cada uno de los miembros de la comunidad educativa para su cumplimiento, antes de empezar el año académico lectivo o en el transcurso de éste.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los ocho (8) días del mes de Octubre de dos mil dieciocho 2018.



DR. LIZANDRO CABRERA SUÁREZ
Director de Formación

INTRODUCCION

El Manual de Convivencia permite vivir la experiencia de pertenecer a INCOLBALLET. En éste se describen las condiciones y formas para co-existir en comunidad y hacernos miembros de una institución que forma bailarines para el ejercicio profesional en los campos de la danza clásica, contemporánea y folclor.

Las familias cuyos hijos hayan sido admitidos en Incolballet tendrán una clara referencia a la disciplina que caracteriza a un artista. Esta se convierte en un rasgo profesional que va acompañada del desarrollo de una actitud personal, corporal y artística. Lo que implica que cada estudiante alcance autonomía, es decir que logre por sí mismo y con base en esfuerzos sostenidos, convertir su cuerpo en un instrumento sensible para la danza, confiando y disfrutando del talento artístico que posee.

Quien hace parte de Incolballet, se compromete a participar activamente en la construcción y desarrollo del PEI, en los términos establecidos en la Constitución y la Ley General de Educación y sus decretos reglamentarios. De igual manera, padres y estudiantes en el momento del registro de su matrícula, aceptan respetar la autoridad institucional que está representada en las normas, los directivos, los maestros, los docentes, la comunidad y los acuerdos de convivencia. El presente manual será socializado a toda la comunidad educativa a través de reuniones y publicado en el blog de padres al comienzo del año escolar.

7.1.1 GENERALIDADES

MISIÓN

El Instituto Colombiano de Ballet Clásico Incolballet, es una entidad descentralizada de la Gobernación del Valle del Cauca comprometido con el desarrollo artístico y cultural del país, mediante: Un modelo único de educación formal en danza, la Compañía de Ballet Clásico, la Compañía Colombiana de Danza Contemporánea, los procesos de extensión cultural y la formación de públicos.

VISION

El Instituto Colombiano de Ballet Clásico INCOLBALLET, es una entidad descentralizada del Valle del Cauca que propende por el desarrollo cultural del departamento y del país, a través de la educación artística formal en danza, los procesos de producción, la circulación de obras de repertorio universal y latinoamericano y el desarrollo de programas de sensibilización y formación de públicos. Ha trazado como visión al 2020, consolidarse como institución líder de la danza profesional en Colombia, por la excelencia de su formación artística integral y el reconocimiento de sus producciones en ballet clásico, danza contemporánea y danza nacional, en el ámbito nacional e internacional.

EL QUE HACER DE LA ESCUELA

La institución educativa de ballet clásico de Incolballet tiene como objeto dirigir un proceso de formación artística centrada en el cultivo y desarrollo de talentos para la danza, que garantice la formación de bailarines para el ejercicio profesional en los campos de la danza clásica, contemporánea y el folclor nacional. Este proceso implica, orientar al niño hacia el fortalecimiento de su sensibilidad, su capacidad creativa, un alto desempeño artístico, su expresión estética y una comunicación fluida a través de la danza.

Formar bailarines para el ejercicio profesional significa formar personas con los conocimientos y habilidades necesarias para ingresar al campo laboral de la danza, que demuestren el desarrollo de un talento especial para el movimiento y posean una inteligencia corporal que se caracterice por la habilidad para emplear el cuerpo en formas muy diferenciadas y hábiles para propósitos expresivos. Paralelamente, implica reconocerse como ser autónomo, capaz de tomar decisiones responsablemente y de asumir un proyecto de vida en el campo de la danza en el cual se cultiven intereses artísticos.

VALORES INSTITUCIONALES

AMOR: Amar es querer un bien para otro. El amor como valor consiste en afirmar al otro, en querer más al otro, es decir, querer que haya más otro, que el otro crezca, se desarrolle y se haga “más grande”. El amor es el sentimiento de los seres humanos. El amor es comprender, servir, dar, compartir, querer, respetar y convivir, se debe educar con amor.

AUTOCAUIDADO: Es el conjunto de acciones directamente relacionadas con otros valores como la autoestima y la autonomía que conllevan a la práctica de acciones y actividades que los seres humanos y en particular los bailarines deben realizar a favor de sí mismos para mantener la vida, la salud, las condiciones físicas y la estructura corporal necesaria para mantener la adecuada presencia escénica y su bienestar.

AUTONOMIA: Es la capacidad del ser humano de realizar juicios reflexivos antes de tomar sus decisiones y de medir las consecuencias o efectos de su decisión en él mismo, en los otros y en el medio ambiente. Ser autónomo, se aprende y ese aprendizaje depende de cada niño, de las experiencias que propicie el núcleo familiar y social y de las experiencias que potencie la escuela. A través del estudio de la danza en Incolballet los estudiantes deben fortalecer la autonomía para poder hacer frente a los múltiples retos que implica el desarrollo del talento artístico y simultáneamente el aprendizaje académico. Implica reconocerse como ser autónomo, capaz de tomar de decisiones responsablemente y de asumir un proyecto de vida en el campo de la danza en el cual se cultiven intereses artísticos.

CONVIVENCIA: Es el aprendizaje que realizan jóvenes y adultos para vivir en comunidad y que está mediado por las normas. La convivencia es la creación de un ambiente real de aprovechamientos mutuos, en medio de los cuales se comparte la posibilidad de ser mejores humanos y mejores artistas. Es una red de vínculos interpersonales que son tejidos diariamente entre los actores de la comunidad. La convivencia se construye y renueva diariamente basándose en la comunicación, el respeto mutuo, la participación y el compartir de valores. En el ejercicio de la convivencia se aprenden actitudes, disposiciones para la vida y procedimientos. La práctica de la danza implica interacciones grupales dentro y fuera del escenario y en donde una adecuada convivencia garantiza el logro colectivo.

DISCIPLINA Es el ejercicio continuo de prácticas que llevan al cumplimiento de una meta. Ser disciplinado significa ser persistente para incorporar a la vida diaria comportamientos y valores inspirados en el proyecto artístico institucional y el respeto de las normas que se han definido colectivamente. Ser disciplinado es demostrar dedicación por lo que se hace, es trabajar con perseverancia, es estar convencido de lo que se tiene que hacer para llegar a convertirse en el mejor bailarín. La danza es una disciplina que requiere el estricto cumplimiento de normas dentro y fuera del escenario. Así como al interior y fuera de la escuela de formación.

HONESTIDAD La honestidad es un valor de gran relevancia para alcanzar el verdadero sentido de la vida humana, porque con ella inspiramos y ganamos la confianza de los demás. La honestidad es la conciencia clara de “lo que está bien” y consiste en actuar apropiadamente según nuestro propio papel, sin contradicciones ni discrepancias entre los pensamientos y las acciones. La honestidad siembra confianza en uno mismo y en aquellos que están en contacto con la persona honesta. Hace que la persona actúe siempre con base en la verdad y en la auténtica justicia, dando a cada quien lo que le corresponde, incluida ella misma.

PERSISTENCIA: Se entiende como firmeza y empeño para concretar las ideas en efectos palpables. Estimula al individuo a lograr resultados en las tareas emprendidas. Es fundamental para el bailarín persistir en la búsqueda de la excelencia.

RESILIENCIA: Es la capacidad humana para hacerle frente a las adversidades de la vida, superarlas, salir fortalecido e incluso positivamente transformado. La resiliencia es una actitud, la de plantar cara a las situaciones adversas con positivismo. La resiliencia comprende dos aspectos complementarios entre sí, de una parte, protegernos en situaciones de elevada presión, de otra, es una habilidad para desarrollar conductas positivas a pesar de las dificultades sufridas es resistir y rehacerse.

RESPECTO: El respeto exige un trato amable y cortés, es la esencia de las relaciones humanas, de la vida en comunidad, del trabajo en equipo y de cualquier relación interpersonal. El respeto es garantía de transparencia, crea un ambiente de seguridad y cordialidad; permite la aceptación de las limitaciones ajenas y el reconocimiento de las virtudes de los demás. Evita las ofensas y las ironías; no deja que la violencia se convierta en el medio para imponer criterios. El respeto conoce la autonomía de cada ser humano y acepta complacido el derecho a ser diferente. Significa valorar a los demás, acatar su autoridad y considerar su dignidad. El respeto se acoge siempre a la verdad; no tolera bajo ninguna circunstancia la mentira, y repugna la calumnia y el engaño. En Incolballet el respeto también se manifiesta en el cuidado del medio ambiente y de todos los espacios educativos.

RESPONSABILIDAD: Se refiere a la capacidad existente en todo sujeto activo de derecho para reconocer y aceptar las consecuencias de un hecho realizado libremente. Una persona responsable es capaz de responder y enfrentar con inteligencia, esfuerzo, interés, creatividad y convencimiento las situaciones que se le presentan en la vida de acuerdo con su edad y actividad. También es capaz de responder ante las oportunidades que se le abren y ante las metas que ella misma se ha fijado. Del respeto y la estimación que tenga cada persona por sí misma depende la responsabilidad que adquiere frente a los demás. Por otra parte sólo siendo responsable puede pedirles a los otros que lo sean y construir una comunidad sólida y próspera donde cada quien haga con excelencia aquello que le corresponde.

SOLIDARIDAD: Resulta de la vecindad y el sentimiento de comunidad, de compartir obligaciones comunes y de la necesidad de trabajar en equipo para lograr soluciones eficaces. Es en la comunidad donde se ratifica que el otro es el complemento. La solidaridad crea y refuerza los vínculos de la comunidad en Incolballet y se constituye en estrategia de construcción de una sociedad más justa y participativa.

7.1.2 DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

DERECHOS

Todos los estudiantes tienen derechos relacionados con su autonomía personal, con la disciplina en la que han escogido formarse y con la convivencia. Todos los estudiantes tienen los mismos derechos básicos, sin más distinciones que las derivadas de su edad y del nivel de enseñanza que cursen, bajo la premisa de que un derecho bien ejercido es un deber que genera responsabilidad por mandato constitucional.

Tienen derecho a:

- * Recibir formación por docentes y maestros calificados
- * Ser tratados con dignidad y respeto en los términos que señala la constitución política
- * Ser reconocido y respetado como ser único, con talento potencial para la danza, con intereses y capacidades creativas únicas.
- * Ser escuchado en sus reclamos, en sus descargos o apelaciones
- * Obtener pronta respuesta a sus solicitudes teniendo en cuenta el conducto regular.
- * Acceder a un debido proceso y a la verificación de sus argumentos para comprobar su responsabilidad en acciones que van en contra de la convivencia.
- * Expresar sus ideas libre y espontáneamente bajo los términos de respeto.
- * Obtener el reconocimiento y respeto por sus opiniones.
- * Recibir un trato cortés por parte de todos los miembros de la comunidad educativa
- * Recibir oportuna y eficientemente los servicios prestados por la institución o por contratistas autorizados.
- * Solicitar y obtener los permisos para ausentarse de la institución cuando las circunstancias así lo requieran, cumpliendo previamente con los procedimientos establecidos.
- * Ser estimulado y reconocido por sus méritos artísticos, académicos y personales.
- * Tener acceso a los equipos, medios, recursos y espacios institucionales.
- * Recibir una educación artística y académica de calidad con una sólida formación en valores.
- * Conocer y apropiarse los principios de la institución, sus reglamentos y su manual de convivencia.
- * Conocer oportunamente a través de los informes de periodo, la valoración y observaciones que se hagan a su desempeño y su comportamiento
- * Conocer planes de mejoramiento que deba emprender.
- * Participar activa y creativamente en los procesos a los que sea convocado en el campo artístico y académico.
- * Compartir con sentido responsable, el vestuario, la utilería y demás elementos escenográficos que se pongan a su disposición en las funciones programadas por la escuela.

* Participar en forma directa o a través de representantes, en los distintos organismos de gobierno escolar y en las diferentes actividades y procesos de la vida institucional.

* Participar en la resolución de conflictos de intereses y en los diálogos que se requieran para mantener la armonía y el ambiente propicio para la convivencia escolar.

DEBERES

Son deberes de los estudiantes:

RELACIONADOS CON LA AUTONOMIA

* Presentarse a la institución y a las actividades que se programen dentro y fuera de ella con el uniforme y cuidando su buena presentación e higiene personal.

* Reconocerse como miembro de Incolballet responsable de preservar siempre su buen nombre e imagen.

* Asumir las consecuencias derivadas de las actuaciones individuales y grupales en las que participe.

* Comunicar oportunamente a sus padres o acudientes, la información transmitida por la Institución.

RELACIONADOS CON LA DISCIPLINA DE LA DANZA

* Participar activa y puntualmente en las clases, ensayos, funciones, matutinos y actividades extra curriculares que programe la entidad.

* Reconocer, respetar y utilizar el saludo de bailarín como una práctica propia de la profesión.

* Mantener un comportamiento adecuado en los espacios en que se programen actividades institucionales como aulas, salas de ballet, restaurante, teatros, bibliotecas, museos, sitios recreativos y sociales.

* Cuidar y preservar los muebles, equipos y materiales que posee la escuela y que están para su uso.

* Disponer permanentemente de los uniformes e implementos que requiera para las clases, ensayos, actividades o funciones.

* Solicitar los permisos institucionales que se requieran para participar en grupos o espectáculos programados por empresas o grupos distintos a Incolballet.

* Presentar, cuando se requiera y ante las instancias escolares, las autorizaciones de los padres para la participación en funciones, salidas pedagógicas u otras actividades organizadas por la escuela.

* Propender por el cuidado de su figura según el biotipo requerido para la práctica de la danza.

RELACIONADOS CON LA CONVIVENCIA

- * Reconocer y respetar en los superiores, compañeros y empleados los mismos derechos que exige para sí mismo.
- * Tratar con respeto a todos los miembros de la comunidad, evitando todo tipo vocabulario inadecuado y obsceno, apodosos y discriminaciones dentro y fuera de la institución.
- * Colaborar con la limpieza, embellecimiento y conservación de la planta física, mobiliario y materiales de trabajo en general.
- * Preservar y cuidar el ambiente.
- * Responder económicamente por todo daño o pérdida causada a compañeros, a adultos, a la planta física y a los recursos materiales de Incolballet.
- * Atender los horarios y requisitos establecidos para el uso de los servicios y programas de bienestar (Fisioterapia, Convivencia y antropometría).
- * Justificar ante el director de grupo o profesional que ejerza funciones de convivencia, las faltas de asistencia una vez se reintegre a la escuela.
- * Portar el carné estudiantil, el cual será intransferible y de uso personal.
- * Abstenerse de usar celulares y/o aparatos electrónicos en horarios de clases, sin autorización de los profesores.

Parágrafo: Cuando el estudiante ingrese a la escuela artículos de valor que no correspondan a los requerimientos de la institución, su custodia corre por cuenta y riesgo del estudiante, quedando bajo su total responsabilidad y asumiendo las consecuencias que implique la pérdida de estos o daño, liberando a la institución de esta responsabilidad.

INSTANCIAS DE PARTICIPACION DE LOS ESTUDIANTES

Incolballet brinda a los estudiantes oportunidades de participación en la vida escolar a través de las siguientes instancias:

El Consejo Directivo, consejo estudiantil, comité de convivencia, personero estudiantil y contralor escolar.

- **REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES AL CONCEJO DIRECTIVO**

El Consejo directivo contará en su conformación con un representante de los estudiantes elegido entre los jóvenes que cursen los dos últimos grados de los programas de ballet clásico, danza nacional y promotores culturales en folclor. Será elegido dentro de los primeros sesenta días calendario, siguientes a la iniciación de clases. Si vencido este término no se ha cumplido la elección, el estudiante del último grado cuyo apellido sea el primero del orden alfabético entrará en funciones hasta cuando tal proceso se cumpla. Tendrá de suplente al siguiente de la lista.

- PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES

El personero de los estudiantes será un estudiante de VIII de ballet, VI de danza nacional o VI de promotores culturales en folclor, elegido para promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en La Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia.

Será elegido dentro de los treinta días calendario siguiente a la iniciación de clases, convocando a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto. El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo. Para impulsar desde transición el ejercicio democrático, se elegirá en la sede cañas gordas un Personerito.

Serán funciones del Personero:

- a. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, consagrados en la constitución política, las leyes, los reglamentos y el manual de Convivencia.
- b. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre afectaciones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
- c. Presentar ante el Director de formación, las solicitudes escritas que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- d. Apelar ante el Consejo Directivo, cuando lo considere necesario, las decisiones del Director General o Director de formación, respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.
- e. Participar como defensor de los derechos de los estudiantes en los procesos disciplinarios que se lleven a cabo en el establecimiento educativo.
- f. Participar en la construcción y actualización del manual de convivencia.

Parágrafo: El personero perderá su investidura si incurre en un comportamiento inadecuado grave o gravísimo, cuya sanción se encuentre debidamente ejecutoriada. El cargo será asumido por el estudiante que le haya seguido en votación.

- CONSEJO ESTUDIANTIL

El Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados. El Consejo Directivo deberá convocar -dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico- asambleas integradas por los estudiantes que cursen cada grado, con el fin de que elijan mediante votación secreta un representante que integre el consejo estudiantil para el año lectivo.

Son funciones del Consejo Estudiantil:

- a. Darse su propia organización interna.
- b. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
- c. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- d. Promover entre los estudiantes el conocimiento y el aprecio por los valores y principios institucionales.
- e. Presentar ante las instancias correspondientes las sugerencias que considere importantes para los estudiantes.
- f. Participar en el Comité de Convivencia, representado por el presidente del Consejo de estudiantes.

7.1.3 DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

La escuela propiciará la participación de padres de familia y acudientes de los estudiantes en la vida y gobierno escolar a través de su vinculación a las Comisiones de evaluación, la conformación del Consejo de Padres, la elección del representantes al Consejo Directivo, Comité de Convivencia Escolar, el Comité de Alimentación Escolar y el estímulo a la organización de la Asociación de Padres de Familia, para que apoyen el trabajo pedagógico y artístico de la escuela y sirvan de instancia de difusión de la filosofía institucional entre los padres.

DE LOS DERECHOS

- * Conocer y apropiarse la filosofía de la institución y las directrices que sustentan el proyecto educativo.
- * Ser elegidos en representación de los Padres de Familia en los organismos e instancias del Gobierno escolar
- * Manifestar sugerencias y proponer mecanismos efectivos para el mejoramiento continuo del servicio educativo.
- * Participar en los procesos de difusión y divulgación de la producción artística de la entidad y en las actividades de formación y socialización que se programen.
- * Conocer periódicamente el avance, condiciones y comportamiento de su hijo.
- * Recibir información oportuna sobre el quehacer institucional y las actividades programadas.
- * Participar en los procesos de autoevaluación, diseño y ejecución del plan de mejoramiento de la entidad.
- * Recibir un trato respetuoso y oportuna atención de los funcionarios de la entidad.
- * Participar en los talleres, conferencias, escuela de padres, jornadas de trabajo y actividades culturales y comunitarias que se programen durante el año.

DE LOS DEBERES

- * Establecer contacto continuo y permanente y construir relaciones de cooperación con la entidad para coadyuvar a la formación integral del estudiante.
- * Reconocer el Manual de Convivencia, el Proyecto Educativo Institucional, los reglamentos como recursos para la formación de sus hijos y medios para la construcción de un sano ambiente escolar.
- * Atender y asistir a todas las actividades programadas por la institución en general y en especial, a las reuniones de padres de familia que planifique periódicamente el colegio y las escuelas de padres.
- * Participar en el proceso formativo de su hijo y en los proyectos conjuntos en los que la comunidad educativa se comprometa y acompañar a su hijo en el proceso evaluativo, en las acciones de recuperación que se determinen, lo mismo que en las actividades propuestas como correctivos

actitudinales y disciplinarios para mejorar la convivencia.

- * Atender estrictamente las sanciones impuestas a su hijo y comprometerse con la atención de correctivos determinados a la luz del presente manual.
- * Elegir y ser elegidos en representación de los padres de familia en los organismos institucionales.
- * Proporcionar a su hijo los materiales, uniformes, recursos y medios necesarios para la formación general y artística.
- * Justificar oportunamente y por escrito las ausencias, retardos y permisos de su hijo.
- * Solicitar los permisos institucionales cuando se trate de la participación de su hijo en eventos artísticos de entidades distintas a Incolballet.
- * Brindar a sus hijos educación para la sexualidad y ayudarlos a crecer sanamente.
- * Propiciar y mantener un sano ambiente familiar, evitando maltrato verbal y psicológico, hechos o actitudes negativas que perjudiquen la armonía familiar y el crecimiento de la autoestima.
- * Garantizar una sana alimentación y cuidado médico que le permita a su hijo seguir bailando como un profesional según los estándares de la escuela.
- * Respetar a todos los miembros de la comunidad académica.
- * Respetar los horarios de atención de los profesores para los padres de familia.
- * Respetar el conducto regular y nunca tener contacto con otro estudiante cuando haya un proceso disciplinario o de convivencia.

7.1.4 CONDUCTO REGULAR

Para garantizar la reclamación, el reconocimiento de cada persona como sujeto de derechos y el ofrecimiento de un debido proceso, todos los actores del conflicto deberán ser oídos y tendrán la oportunidad de ofrecer sus descargos para respaldar sus argumentos (Artículo 29 Constitución política). En este proceso el adulto y/o el grupo de estudiantes, profesores o padres, servirán de acompañantes del proceso de diálogo y concertación para corregir las acciones indebidas y servir de instancias de seguimiento.

Las instancias correspondientes determinaran la pertinencia de realizar apertura de procesos disciplinarios consignándolo en acta, notificando al padre del estricto seguimiento de compromisos y profiriendo copia a la hoja de vida escolar.

7.1.5 NORMAS DE CONVIVENCIA

Para Incolballet, un estudiante debe atender siempre normas para integrarse a la comunidad académica, para relacionarse armónicamente con compañeros y adultos, para formarse como bailarín y buen ciudadano.

Las correcciones que se apliquen por el incumplimiento de las normas de convivencia tendrán carácter formativo y recuperador, buscando garantizar el respeto a los derechos del resto de la comunidad educativa.

En todo caso, en la corrección del incumplimiento se debe tener en cuenta:

1. No imponer correcciones contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del estudiante.
2. La imposición de los correctivos se hará proporcionalmente a la falta cometida y deberá contribuir a la mejora en su proceso formativo.
3. Los órganos competentes para la imposición de las correcciones tendrán en cuenta la edad del estudiante.
4. Se tendrán en cuenta las situaciones personales, familiares o sociales del estudiante antes de decidir el procedimiento corrector.
5. Los estudiantes que individual o colectivamente causen daños de forma intencional o negligente al material o instalaciones de la institución quedan obligados sin excepción a reparar el daño causado o resarcir económicamente su reparación. Igualmente el estudiante que sustraiga bienes de la institución deberá restituir lo sustraído y someterse a los procedimientos correctores que exija la gravedad de la falta dentro de la institución, contemplados en el presente manual de Convivencia, como también frente a las autoridades judiciales según sea el caso. En toda circunstancia, los padres o acudientes de los estudiantes serán responsables civilmente en los términos previstos por la ley y el reglamento.

Con el objetivo de modular los correctivos a las faltas se consideran circunstancias atenuantes: el reconocimiento espontáneo de la conducta incorrecta, la falta de intencionalidad, la confesión, antes del proceso investigativo y el buen comportamiento precedente.

Como circunstancias agravantes se consideran: la premeditación y la reiteración; el causar daño, injuria u ofensa a un miembro de la comunidad educativa y en particular el aprovechamiento de las condiciones de superioridad manifiesta; causar daño, injuria u ofensa a los compañeros de menor edad o a los recién incorporados a la institución; afectar el desarrollo de la actividad artística; tener apertura de proceso disciplinario con incumplimiento de compromisos.

NORMAS BASICAS PARA INTEGRARSE A LA COMUNIDAD

- * Utilizar adecuadamente el uniforme.
- * Alimentarse de forma sana y balanceada.

- * Cumplir con los implementos y materiales de trabajo.
- * Cuidar su presentación personal, respetar su cuerpo y el de otros.
- * Llegar a tiempo a clases.
- * Utilizar un vocabulario apropiado.
- * Atender las instrucciones que se le indiquen.

NORMAS BASICAS PARA RELACIONARSE CON OTROS

- * Respetar las pertenencias de otros.
- * Utilizar bien el restaurante y los espacios institucionales.
- * Dar uso adecuado y responsable a los medios, equipos y materiales puesto a su disposición.
- * Respetar estudiantes, profesores, directivos, empleados, padres de familia, visitantes, y transeúntes.

NORMAS BASICAS PARA APROPIAR LA DISCIPLINA DE LA DANZA

- * Asumir una conducta apropiada en los teatros y escenarios artísticos.
- * Solicitar autorización de la escuela para participar en grupos o espectáculos de empresas particulares.
- * Cuidar el buen nombre, trayectoria y prestigio artístico de la institución.

7.1.6 COMPORTAMIENTOS INADECUADOS

Se considera comportamiento inadecuado, la transgresión a las normas estipuladas en el presente Manual de Convivencia, y/o la conducta que impida el cumplimiento de un deber, o genere la violación a una prohibición. Estos comportamientos inadecuados se clasifican en situaciones de tipo 1, 2 y 3, de acuerdo a lo dispuesto en la ley 1620 de 2013.

COMPORTAMIENTOS INADECUADOS TIPO 1

Son comportamientos inadecuados tipo 1.

Aquellas conductas que alteran la convivencia pero no involucran daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad educativa. Se consideran comportamientos tipo 1 los siguientes:

- * Utilización indebida del uniforme
- * Venta de dulces, gaseosas, o alimentos poco sanos que afectan la salud e impiden el mantenimiento del biotipo requerido para la formación en danza.
- * Incumplimiento de implementos y materiales de trabajo.
- * Falta de higiene y cuidado personal.
- * Llegada tarde a clase y a la institución.
- * Faltar a la escuela de manera injustificada.
- * Utilización indebida dentro de la escuela del celular y otros medios electrónicos.
- * Omitir la entrega a los padres de información escolar que se remita por escrito.
- * Colocar sobrenombres o seudónimos a los miembros de la comunidad.
- * Utilización de vocabulario inapropiado.
- * Inasistencia a clases estando en la entidad.
- * Utilización inapropiada del restaurante y de los alimentos.
- * Desatención de instrucciones u orientaciones brindadas por los docentes o directivos docentes.
- * Ingesta de alimentos en salas y salones.
- * Interrumpir con gritos, sonido de instrumentos o juegos, las clases y montajes de otros grupos estudiantiles, profesoriales, de la Compañía y los empleados.
- * Permanencia en las zonas institucionales señaladas como prohibidas o de riesgo sin el acompañamiento de un docente (humedal, lotes anexos a la institución, pozo séptico)
- * Manifestaciones afectivas inadecuadas o excesivas (besos, caricias) expresadas en público.
- * Realizar compras a personas externas a través de las mallas o cercas que determinan el perímetro de la institución.
- * Obstaculizar premeditadamente el ingreso o salida de las instalaciones de los estudiantes u otro miembro de la comunidad.

- * Ingreso y permanencia en salas y salones de clase en horarios de descanso y almuerzo sin autorización.

COMPORTAMIENTO INADECUADO TIPO 2

Se consideran comportamientos inadecuados TIPO 2, todas aquellas conductas que atentan contra la integridad física y/o psicológica de otro miembro de la comunidad educativa, así como acciones deshonestas que afectan la sana convivencia, la formación artística integral y el desarrollo de una función. Estos comportamientos son:

- * Reincidencia de comportamientos inadecuados tipo 1.
- * Incumplimiento de acciones reparadoras o sanciones impuestas.
- * La injuria, la difamación u ofensas graves contra los miembros de la comunidad educativa.
- * Irrespeto a su propio cuerpo y al de otros
- * Suplantación de personalidad en actos de la vida escolar y falsificación o sustracción de documentos de la institución.
- * La sustracción de pertenencias de otros.
- * Fraude o plagio de documentos en las actividades escolares.
- * Irrespeto y/o discriminación a estudiantes, empleados, padres de familia y visitantes.
- * Daños causados por uso indebido o intencional en las instalaciones, materiales, equipos, o documentos de la institución y de otros miembros de la comunidad.
- * La práctica o iniciación de actos que pongan en riesgo la integridad física de los miembros de la comunidad.
- * Las amenazas directas o indirectas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- * Porte de cualquier tipo de armas dentro de la institución.
- * Porte, distribución o consumo de drogas alucinógenas y/o bebidas alcohólicas.
- * Evadir los controles para salir de la escuela sin autorización durante la jornada escolar.
- * Destrucción premeditada de los implementos escolares, cuadernos, libros o trabajos de sus compañeros.
- * Presentarse al colegio en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias psicoactivas.
- * Asumir de manera desafiante, agresiva o altanera los llamados de atención que le haga un directivo docente o docente de la institución
- * El encubrimiento de faltas que atenten contra el presente manual de Convivencia, cometida por sus compañeros
- * Inasistencia a ensayos, ensayos generales y funciones.
- * Daño del vestuario, utilería, materiales o elementos escénicos de las obras, instrumentos musicales, objetos y equipos escolares.

- * Participación en funciones o grupos escénicos particulares sin el conocimiento y autorización de la escuela.
- * Ausencia a clases y ensayos para asistir sin autorización a otros eventos, espectáculos o grupos distintos a los institucionales.
- * Conducta inapropiada en los teatros, escenarios artísticos y otros escenarios públicos donde se represente a la institución.

COMPORTAMIENTOS INADECUADOS TIPO 3

Se consideran comportamientos inadecuados tipo 3, toda conducta que atente contra la integridad física o psicológica de los integrantes de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo y conductas tipificadas como delito.

- * Reincidencia de comportamientos inadecuados tipo 2.
- * Causar lesiones personales a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- * Agresión física, verbal o moral contra directivos, docentes, estudiantes y colaboradores de servicios generales.
- * La participación en actos de intimidación escolar o ciberacoso.
- * La ejecución de actos tendientes a generar anarquía general.
- * Los actos de vandalismo en la institución o en los sitios que visite en calidad de estudiante de Incolballet.

7.1.7 COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

CONFORMACION

El Comité Escolar de Convivencia de Incolballet estará integrado por: El Rector, quien lo preside o su delegado, el Personero estudiantil, (1) un docente de la sede de Cañas Gordas, (1) un representante de Padres de cada una de las sedes, el Presidente del Consejo estudiantil, el Coordinador Académico y (1) profesor que tenga a cargo los procesos de convivencia.

FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA

- a. Liderar acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad académica.
- b. Promover la vinculación de la escuela a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de la comunidad educativa.
- c. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio, para evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente.
- d. Activar la Ruta de Atención Integral para la convivencia escolar definida en el artículo 29 de la ley 1620 de 2013, frente a situaciones de conflicto, de acoso escolar, conductas de alto riesgo de violencia o de vulneración de derechos que no pueden ser resueltos por este comité.
- e. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- f. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- g. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

RESPONSABILIDAD DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- a. Garantizar a los estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal, el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- b. Poner en marcha el comité de convivencia escolar y garantizar el cumplimiento de sus funciones.
- c. Proteger a los estudiantes contra el acoso, la violencia escolar y la vulneración de sus derechos.
- d. Revisar y ajustar los documentos que sustentan la filosofía institucional, a la luz de la ley General de Educación y la ley 1098 de 2006.
- e. Identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar y la protección de derechos, en todos los procesos institucionales.
- f. Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia, el acoso escolar y la vulneración de los derechos y su impacto.
- g. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación, reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.

RESPONSABILIDADES DEL DIRECTOR DE FORMACION Y/O RECTOR

Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

- a. Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en la respectiva ley.
- b. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- c. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
- d. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

RUTA DE ATENCION INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR (RAI)

La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar define los procesos y los protocolos que deberán seguir las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de las instituciones educativas, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario. En Incolballet Sede Central dicha Ruta será activada por el profesional de apoyo a la convivencia y en la Sede Cañas Gordas el Coordinador.

COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCION INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

COMPONENTE DE PREVENCION

El eje fundamental de este componente gira en torno a la correcta aplicación del principio de igualdad definido en el artículo 13 superior y así contribuir a la disminución de las brechas sociales, culturales y contextuales, brindando un trato justo, equitativo y humano a todos los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa y de esta forma tratar de minimizar los factores que puedan generar actos de violencia al interior del establecimiento educativo. En tal sentido, se propenderá por que al interior del establecimiento y de cada grupo escolar reine un ambiente escolar que favorezca la formación y el crecimiento personal de quienes lo integran.

En Incolballet este componente se centrará en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos a través de los procesos pedagógicos en forma integral dentro del currículo y el Plan de Estudios.

COMPONENTE DE ATENCION

Se basa en el acompañamiento permanente que se debe brindar a los estudiantes, en primera instancia por parte del docente que inicialmente conozca la situación. Cuando se presente un hecho de violencia, acoso escolar o comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos y reproductivos, el docente que conozca del caso en primera instancia utilizará métodos disuasivos para evitar que este prospere y dará aviso inmediato al coordinador para su evaluación, y de considerarlo conveniente, citar al Comité de Convivencia Escolar para los fines pertinentes.

COMPONENTE DE SEGUIMIENTO

Se centrará en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados.

7.1.8 MEDIDAS Y PROCEDIMIENTOS PEDAGOGICOS CORRECTIVOS

Las Medidas correctivas se ejercitan en desarrollo del proceso educativo, respecto de los estudiantes, pero solo en el grado en que dichas medidas estén autorizadas y no vulneren sus derechos fundamentales.

CONDUCTAS INADECUADAS TIPO 1

Las conductas inadecuadas tipo 1, podrán ser manejadas por los grupos estudiantiles y docentes o coordinadores y deben ser corregidas de la siguiente manera:

Amonestación verbal o escrita a cargo del docente y/o coordinador presente en la comisión de la falta quien realizará intervención inmediata donde se discuta la problemática y se acuerde la solución.

La situación debe quedar registrada en el observador del estudiante en plataforma educativa siempre y cuando el estudiante tome clases con el docente conocedor de la situación.

Cuando la conducta inadecuada se dé fuera del aula, el docente conocedor de la situación reportará la situación, al profesional que cumpla funciones de convivencia para que éste lo reporte al asesor o director de grupo para su registro y seguimiento.

Si se trata de conductas inadecuadas reiteradas, el director de grupo tratará el tema por segunda vez, notificando a los padres y dejando constancia en la plataforma educativa.

Como acción reparadora se tendrán en cuenta:

* La realización de trabajos específicos establecidos que contribuyan a mejorar la situación escolar o si procede, a reparar el daño a las instalaciones o pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.

* Suspensión del derecho de asistir a clases por un plazo máximo de 1 día, comunicándole al padre o acudiente mediante previa citación y acta de compromisos la correspondiente suspensión. Durante el tiempo que dure la suspensión el estudiante deberá realizar sus compromisos o trabajos que se determinen para evitar la interrupción en su proceso formativo.

* Suspensión del derecho a participar en las actividades escolares, artísticas, deportivas, culturales, sociales, que programe la institución y tenga que disponer de la representación del estudiante.

CONDUCTAS INADECUADAS TIPO 2

Las conductas inadecuadas tipo 2 serán manejadas por el profesional que cumple funciones de convivencia, los coordinadores y/o la Dirección de formación así:

* Apertura del proceso disciplinario notificando a los padres de familia.

* Suspensión del derecho de asistir a clases por un periodo hasta de tres días, comunicándole al padre o acudiente del estudiante mediante previa citación y acta de compromiso. Durante el tiempo

que dure la suspensión el estudiante deberá realizar sus compromisos o trabajos académicos y artísticos para evitar la interrupción en su proceso formativo.

* Si se trata de faltas relacionadas con el campo artístico, serán los docentes, coreógrafos o ensayadores en conjunto con el líder artístico, quienes definan el tratamiento a seguir y sus consecuencias. Para ello tendrán en cuenta la realización de reuniones y audiencias con el estudiante donde se discuta la problemática y se acuerde su solución con la asistencia de los padres o acudientes. La situación debe quedar registrada en documentos institucionales.

Si el conflicto se desarrolla por primera vez, será resuelto por el Líder artístico acompañado del docente artístico que dirija las cátedras de la especialidad en ese grado. Si el conflicto se repite, se realiza una segunda audiencia en presencia del Líder Artístico y los padres de familia, decidiendo la reposición de los daños, acciones restaurativas de padres e hijos y/o la suspensión de la participación del estudiante en funciones.

Si la situación se repite por tercera vez se hará el reporte a la Dirección de formación y/o Dirección General. En todas las fases del conflicto, se exigirá la acción restaurativa.

Dependiendo de la evolución del debido proceso, la institución a través de las comisiones de evaluación, el Consejo Académico y el Jurado artístico, podrá determinar la cancelación del cupo escolar para el siguiente año lectivo.

Cuando se trate de agresión o irrespeto a docentes y directivos se realizará apertura de proceso disciplinario y se dará una segunda oportunidad al estudiante para que modifique su actuación. Si la situación se repite se perderá la calidad de estudiante y se dejará constancia en los documentos institucionales. Estos casos serán tratados únicamente por el Consejo Académico y refrendados por el Consejo Directivo.

CONDUCTAS INADECUADAS TIPO 3

Las conductas inadecuadas tipo 3 serán tratadas por el Comité de Convivencia así:

- * Comunicación formal de la apertura del proceso disciplinario al estudiante.
- * Formulación de los cargos imputados por escrito, los cuales deben señalar de manera clara y precisa las conductas inadecuadas.
- * Notificación al padre y/o acudiente para que asista al estudiante durante el proceso. Si el padre de familia o acudiente lo solicita puede ser representado durante el mismo por un profesional del derecho.
- * Notificación a otras instancias externas de apoyo, si fuere necesario (ICBF, Comisaría de Familia, Policía de Infancia y Adolescencia, EPS, ESE, Fiscalía, Corporación Caminos etc.)

* Se indicará el término durante el cual el estudiante puede formular sus descargos, controvertir las pruebas en su contra y traer las que considere necesarias para la debida sustentación.

*El personero estudiantil o su suplente acompañarán al estudiante imputado durante el proceso como garante y defensor de los derechos y en ejercicio de su función como tal.

El Director General o el Director de formación serán competentes para imponer los correctivos y tomar las decisiones del caso.

7.1.9 ESTIMULOS A ESTUDIANTES

Al finalizar cada año lectivo, las Comisiones de evaluación y Consejo Académico, evaluarán los casos de aquellos estudiantes que merecen ser estimulados. Los estímulos pueden ser:

1. **ESFUERZO:** es el reconocimiento a los estudiantes que han hecho reales esfuerzos, aún si sus resultados no sean todavía buenos y que han tenido buen comportamiento disciplinario.
2. **PRIMER PUESTO (EXCELENCIA)** Es el reconocimiento a los estudiantes que han tenido el mejor desempeño y el más alto nivel de rendimiento artístico y en estudios generales de su grupo y se destaca por su comportamiento y convivencia.
3. **SEGUNDO PUESTO (SOBRESALIENTE).** Es el reconocimiento a los estudiantes que han obtenido un desempeño artístico, académico y de convivencia sobresaliente durante todo el año lectivo.
4. **MEJOR BACHILLER DE LA PROMOCION:** Es el reconocimiento a los estudiantes que han tenido excelencia continua en los campos artísticos y de estudios generales durante toda su vida escolar. Para acceder a éste estímulo se requiere cursar el programa de bachillerato artístico en su totalidad y además destacarse como modelo de convivencia escolar. Se otorgará uno por cada especialidad.
5. **MEJOR SABER PRO ONCE DEL AÑO:** Es el reconocimiento al estudiante de último año que haya obtenido el puntaje más alto en las pruebas de estado.

Parágrafo: En las izadas de bandera se realizara el reconocimiento a los estudiantes que por sus comportamientos, logros académicos, logros artísticos y actitudes sean ejemplo. Dicha elección la realizaran los docentes directores de grupo con la participación de los estudiantes en algunos casos.

7.1.10 ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA

REUNION GENERAL

Es una estrategia dirigida a todos los estudiantes de Incolballet, que se realiza de acuerdo a las necesidades de la escuela con el propósito de integrar, comunicar y socializar temas de interés. Puede ser liderada tanto por estudiantes como por docentes y directivos, su asistencia es obligatoria.

REUNIONES DE CONVIVENCIA

En esta estrategia el estudiante o el grupo de estudiantes con dificultades de convivencia, reportadas de forma reiterativa, participan en reuniones de apoyo y reflexión con el acompañamiento del profesional con funciones de convivencia, tratando de apoyar conductas de cambio y la resolución efectiva de conflictos cotidianos. El reporte del estudiante estará a cargo del asesor de grupo. En cada caso se estudiará la posibilidad de valoración, apoyo y acompañamiento por profesionales externos si las situaciones lo ameritan.

PROGRAMA DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

Consiste en la realización de charlas, conversatorios, campañas educativas con invitados especiales donde se tratan temas de interés general de acuerdo con el plan de convivencia escolar planteado para el año escolar lectivo por el profesional con funciones de convivencia.

PROYECTOS TRANSVERSALES

Los proyectos transversales tendrán un componente de convivencia y análisis de temáticas que aporten a la vida escolar democrática, participativa e inclusiva, por lo que se reconocen como estrategia clave en la construcción de ambientes escolares formativos y creativos.

7.1.11 UNIFORME

Por razones de la especialidad, los estudiantes que ingresen a los bachilleratos artísticos en Incolballet deberán disponer de un uniforme de diario y de preparación física con los logos institucionales, más los uniformes artísticos según las especificidades de cada programa y grado. Las características del uniforme se ciñen a lo estipulado en la Resolución No. 103 del 18 de Abril de 2018.

Niñas de I y II de Ballet: Trusa negra, zapatillas color piel con cinta de color curuba, medias largas de color blanco. **Peinado:** I de Ballet: 2 moñas con cinta en el pelo de color blanca. II de Ballet: 2 moñas con cinta en el pelo de color rosado.

Niñas de III, IV, V, VI, VII y VIII de Ballet; I, II, III, IV, V y VI de Danza Nacional; I, II, III, IV, V y VI de Promotores Culturales: Trusa negra, zapatillas de color piel con cinta de color Curuba, media pantalón color bailarina (jenny milano o palo de rosa de cualquier marca: Gueinhor, capecio, etc). **Peinado:** Una moña con cinta en el pelo del color del distintivo según el año de estudio. III de Ballet: Cinta color azul cielo, IV de Ballet: Cinta color morado claro, V de Ballet: Cinta color Curuba, VI de Ballet: Cinta color rojo con blanco, VII de Ballet: Cinta color fucsia, VIII de Ballet: Cinta color rojo.

Varones de los grados IB, IIB, IIIB, IVB, IPC, IIPC, IIIPC, IVPC, IDN, IIDN, IIIDN, IVDN, PC, IIPC, IIIPC, IVPC, VPC, Y VIPC: Trusa blanca, pantaloneta corta de color negro, medias blancas largas, zapatillas blancas con resorte, faja negra.

Varones de los grados: VB, VIB, VII, VIIIB, VDN, VIDN, y de todos los grados del programa de Promotores Culturales: Camisilla blanca de manga corta, faja negra, mallas largas con pie, medias blancas largas, zapatillas de color blanco con resorte.

- Asignatura Dúo Clásico: El mismo uniforme de la asignatura Técnica Clásica, adicional para las niñas falda corta color negro.
- Asignatura Danza Contemporánea: **Mujeres:** Trusa negra de manga larga, pantalón angosto en lycra de color negro. **Varones:** Camisilla negra manga corta, pantalón de lycra angosto de color negro
- Asignatura Danzas de Carácter: Es el mismo uniforme de la asignatura Técnica Clásica, pero las **mujeres** con falda negra a la altura de la rodilla y zapatos negros de carácter y los **varones** con zapatos negros de carácter.

- Asignatura de Danzas Históricas: El uniforme es igual a la asignatura Técnica Clásica, pero las mujeres con falda negra la misma que usan para repertorio del ballet.
- Asignatura de Repertorio Clásico: El mismo uniforme de la asignatura Técnica Clásica, las **mujeres de III de Ballet hasta VIII de Ballet** falda corta de color negro.
- Asignatura Folclor Nacional: **Mujeres:** El mismo uniforme de Técnica Clásica con falda negra larga y ancha a la altura del tobillo, las cotizas o alpargatas se pedirán en el transcurso del año según el curso y su necesidad. El color de las cotizas es negro. **Varones:** El mismo uniforme de Ballet según el año que curse, pañuelo rojo y blanco. El sombrero, las alpargatas y las cotizas se pedirán en el transcurso del año según las necesidades del grado que cursa. El color de las cotizas es negro.
- Asignatura de Repertorio de folclor: El mismo uniforme de folclor.
- Asignatura de Juegos y Rondas y Juegos Dramáticos: El mismo uniforme de Técnica Clásica.

Uniforme de diario para todos los programas.

- Pantalón de color azul oscuro, en lino, camibuzo blanco, con el logo del colegio, tenis de color negro y chaqueta o buzo azul oscuro del modelo que definió el colegio con el logo del colegio.
- Las camisetas del uniforme de diario y de preparación física pueden llevarse por fuera, siempre y cuando éstas no superen el alto de la cadera. El uso de maquillaje se limita a las funciones.
- El peinado de las mujeres y varones deberá atender las exigencias del programa y serán indicadas por el profesorado artístico.
- El uso de joyas, collares y pulseras serán regulados por la entidad para prevenir lesiones y/o accidentes en ensayos y funciones.
- Por razones de la especialidad y los riesgos que imponen los accesorios. Los estudiantes solo podrán portar en sus clases artísticas aretes tipo topo de tamaño pequeño y candongas pequeñas en el programa de danza nacional y promotores culturales, evitando en todo caso colores llamativos.
- Solo está permitido el uso de la chaqueta escolar, que tiene el logo distintivo de la institución y su color es azul oscuro.

7.2 REGLAMENTO DE DOCENTES

DERECHOS Y DEBERES DE DOCENTES

Los derechos, deberes y prohibiciones de los educadores al servicio oficial incorporados por Resolución 144 del 11 de diciembre de 2015, serán los determinados en el estatuto docente 2277 de 1979, ley 200 de 1995, 1278 de 2002, el código disciplinario único ley 734 de 2002, **el reglamento docente de Incolballet** y las demás normas aplicables.

Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:

- a. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo. Si la situación de intimidación se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
- b. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
- c. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
- d. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.
- e. Propiciar el cumplimiento de la visión, misión y principios institucionales de la Institución Educativa Oficial Incolballet en torno a la danza como determinante y fundante del Modelo.

8. GOBIERNO ESCOLAR.

8.1. GOBIERNO ESCOLAR

En Incolballet el gobierno escolar está conformado por el Director general y/o Director de Formación quien hará las veces de rector, el Consejo Directivo y el Consejo Académico.

CONSEJO DIRECTIVO

Estará conformado por a) el rector del establecimiento educativo, quien lo convocará y presidirá; b) Dos representantes de los docentes de la institución; c) Dos representantes de los padres de familia; d) Un representante de los estudiantes que debe estar cursando el último grado de educación que ofrezca la institución; e) Un representante de los ex alumnos de la institución, y f) Un representante de los sectores productivos del área de influencia del sector productivo.

Funciones del Consejo directivo.

Las funciones del consejo directivo serán las siguientes:

- a) Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución y que no sean competencia de otra autoridad;
- b) Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del plantel educativo;
- c) Adoptar el reglamento de la institución de conformidad con las normas vigentes (SIEE, Manual de Convivencia).
- d) Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles;
- e) Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado;
- f) Aprobar el plan anual de actualización del personal de la institución presentado por el rector,
- g) Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces para que verifique el cumplimiento de los requisitos;
- h) Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa;
- i) Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno;
- j) Participar en la evaluación anual de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución;
- k) Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas;
- l) Establecer el procedimiento para el uso de las instalaciones en actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa;

- m) Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas;
- n) Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y la forma de recolectarlos, y
- ñ) Darse su propio reglamento.

CONSEJO ACADEMICO

El Consejo Académico será convocado y presidido por el rector o director de formación, estará integrado por los directivos docentes y un docente por cada área o grado que ofrezca la respectiva institución. Se reunirá periódicamente para participar en: a) El estudio, modificación y ajustes al currículo, de conformidad con lo establecido en la presente ley; b) La organización del plan de estudio; c) La evaluación anual e institucional; d) Autorizar el cambio de modalidad; e) Autorizar las promociones anticipadas; f) Autorizar las promociones por pérdida de año escolar d) Todas las demás funciones que atañen a la buena marcha de la institución educativa que le otorga la ley.